



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA		15	07	2026
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA			
1.1.3. RESPONSABLE	SALUA YOHANA NIETO BOTIA			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas para prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y, en general, servir a la comunidad.

El cumplimiento de estos fines genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, garantizando una gestión pública eficiente y eficaz, bajo esta premisa dentro del Plan de Desarrollo "San Antonio Renace", la Administración Municipal ha establecido como una de sus metas, realizar el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público.

Basados en lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de contratar mejoramiento, mantenimiento de la red de alumbrado público para atender de manera prioritaria la dificultades que se vienen presentando, por fallas en la infraestructura existente, optimizando la infraestructura y mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En atención a esta situación, la Administración Municipal proyecta adelantar el mejoramiento, mantenimiento de la red de alumbrado público, con el propósito de intervenir y rehabilitar el alumbrado público más afectado, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio y así prevenir posibles riesgos que se puedan materializar por su ausencia.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la cual se deriva todo el ordenamiento jurídico aplicable en el territorio nacional, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, estos propósitos imponen a las autoridades públicas el deber de organizar y ejecutar acciones orientadas al bienestar colectivo y al mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de la población. En este marco, los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, constituyen la célula básica de la organización territorial y tienen la responsabilidad de concretar dicho mandato constitucional mediante la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos que aseguren la materialización de los principios superiores, la prestación eficiente de los servicios públicos, el desarrollo integral de sus territorios y el fortalecimiento del bienestar social y cultural de sus habitantes.

En armonía con lo anterior, el artículo 334 de la Constitución Política dispone que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá, por mandato legal, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes, así como en los servicios públicos y privados, con el fin de racionalizar la economía y garantizar, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades, los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Bajo este entendido, el gasto público social adquiere carácter prioritario, constituyéndose en un instrumento para alcanzar de manera progresiva los fines esenciales del Estado Social de Derecho. De manera especial, la intervención estatal debe orientarse a promover el pleno empleo de los recursos humanos, asegurar el acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, especialmente de las poblaciones de menores ingresos, y fomentar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

En este contexto normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia requeridos para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, en observancia de lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se garantiza el cumplimiento del principio de planeación, entendido como un requisito esencial de la contratación pública, orientado a asegurar la eficiencia en la inversión de los recursos, la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la legalidad en la gestión administrativa.

De conformidad con lo expuesto, la Agencia de Contratación Pública concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 180 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de mínima cuantía y por tanto, cuando el valor objeto que se pretende contratar exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

El Municipio de San Antonio del Tequendama tiene bajo su responsabilidad la infraestructura del alumbrado público que se utiliza para la prestación del servicio de energía, de igual manera, debe realizar continuamente el mantenimiento correctivo al mencionado sistema, a fin de garantizar un buen servicio a la comunidad y garantizar las condiciones de seguridad en los sectores donde existe la infraestructura instalada.

El Decreto 943 de 2018 artículo 1; Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

El presente estudio tiene como propósito realizar la contratación para mejoramiento, mantenimiento, ampliación y optimización de la red de alumbrado público del municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca. Este mantenimiento se fundamenta en el Decreto 943 de 2018, el cual establece las directrices para la prestación eficiente de este servicio esencial. Asimismo, se reconoce que el mantenimiento del alumbrado público constituye una tarea misional de la entidad pública, en aras de satisfacer las necesidades de iluminación tanto en la zona urbana como en el sector rural del municipio.

La falta de mantenimiento adecuado ha ocasionado el deterioro de numerosos elementos del sistema de alumbrado público, incluyendo todos los componentes que conforman la infraestructura del alumbrado público, lo cual compromete su funcionamiento y seguridad.

Que así las cosas es deber de la administración municipal iniciar la contratación para brindar a la comunidad el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el municipio de San Antonio del Tequendama.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, a fin de velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, debe llevar a cabo un proceso de selección bajo los lineamientos de la contratación estatal, con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA tiene previsto realizar de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**. Es deber de la entidad realizar el proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que cumpla los requisitos exigidos.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

AOC-01-F06 V 2.0 / 09/01/2025

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca

Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: 3232773309

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Página 3 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

2.2.1. OBJETO POR CONTRATAR

“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA”

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

El objeto del contrato será: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA”, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	suministro y realambrado de luminaria.	UND	1
2	traslado o cambio de luminaria	UND	1
3	mantenimiento (limpieza general, ajuste, conexión eliminación de sulfatamientos)	UND	1
4	Revisión visual, barrido y diagnostico nocturno	UND	1
5	Suministro e Instalación de Base y Fotocelda Azul	UND	1
6	Suministro e Instalación de Foto control (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete	UND	1
7	Suministro e Instalación de Gabinete para Foto control	UND	1
8	Suministro e instalación de Contactores (CHINIT) MAX 25A° para reparación de Foto control en Gabinete	UND	1
9	Suministro e Instalación de Pin de Corte Monofásico para control manual de Alumbrado (INCLUYE CAJA DE PROTECCIÓN)	UND	1
10	Suministro e Instalación de Conductor Aéreo ACSR # 2	UND	1
11	Retención, Trenzado y Amarre De Cableado	UND	1
12	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado 3*2+1*2 ACSR	UND	1
13	Suministro e Instalación de Percha Galvanizada de Uno a Cinco espacios cualquier configuración	UND	1
14	Podas Arborea Aérea de un Árbol Hasta 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	UND	1
15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	UND	1
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 1 4000K Blanco Neutro para alumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	UND	1
17	Suministro e Instalación de Brazo 1 1/2 x 1,50 mts con Collarín 5-6 (Norma Condensa)	UND	1
18	Suministro e Instalación de cable encauchetado 3 x 12	ML	1
19	Suministro e Instalación Conectores Dentados para Alumbrado Publico	ML	1
20	Suministro de Fotocelda Azul INADISA	UND	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

21	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado Para Alumbrado Público 2x4+1x4	UND	1
22	Servicio de Grúa Certificada BKG096 para la Instalación de una Luminaria	UND	1

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

- Los elementos deben ser nuevos, no serán admitidos elementos de segunda mano.
- Previa instalación los mismos deberán ser ingresados al almacén municipal y/o aprobados por el supervisor del contrato

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la subsección segunda del Decreto 1082 de 2015, puesto que se trata de bienes de características técnicas uniformes.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00) A MONTO AGOTABLE.**

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Impuestos Municipales:

	Contrato de Obra	Contrato de arrendamiento	Contrato de Suministro Declarante	Contrato de Suministro No Declarante	Contrato Servicios Declarante	Contrato Servicios No Declarante	Contrato Honorarios Jurídica	Contrato Honorarios Natural	Contrato Prestación de Servicios mas de 3 meses
Descuento	2%	4%	2,5%	3,5%	4%	6%	11%	10%	
Retefuente	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Retenida	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Estampilla Adulto Mayor	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Estampilla Procultura	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%		1,5%	1,5%	
Tasa Prodeporte	5,0%								
Fondo de Seguridad									
Estampilla Projusticia									
Exclusión. Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
Totales	17,5%	14,5%	13,0%	14,0%	14,5%	15,0%	21,5%	20,5%	7,0%

ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra eficiente – modelo de abastecimiento estratégico (MAE), consultando los archivos de la Entidad.

PERIODO DE ANALISIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

FECHA

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

ENTIDAD

Seleccione la Fecha

Fecha firma

1/1/2020 5/11/2025

CODIGOS

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales...
- ☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 8310 - Servicios públicos
- ☐ 831015 - Servicios de acueducto y alcant...
- ☒ 831016 - Servicios eléctricos

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

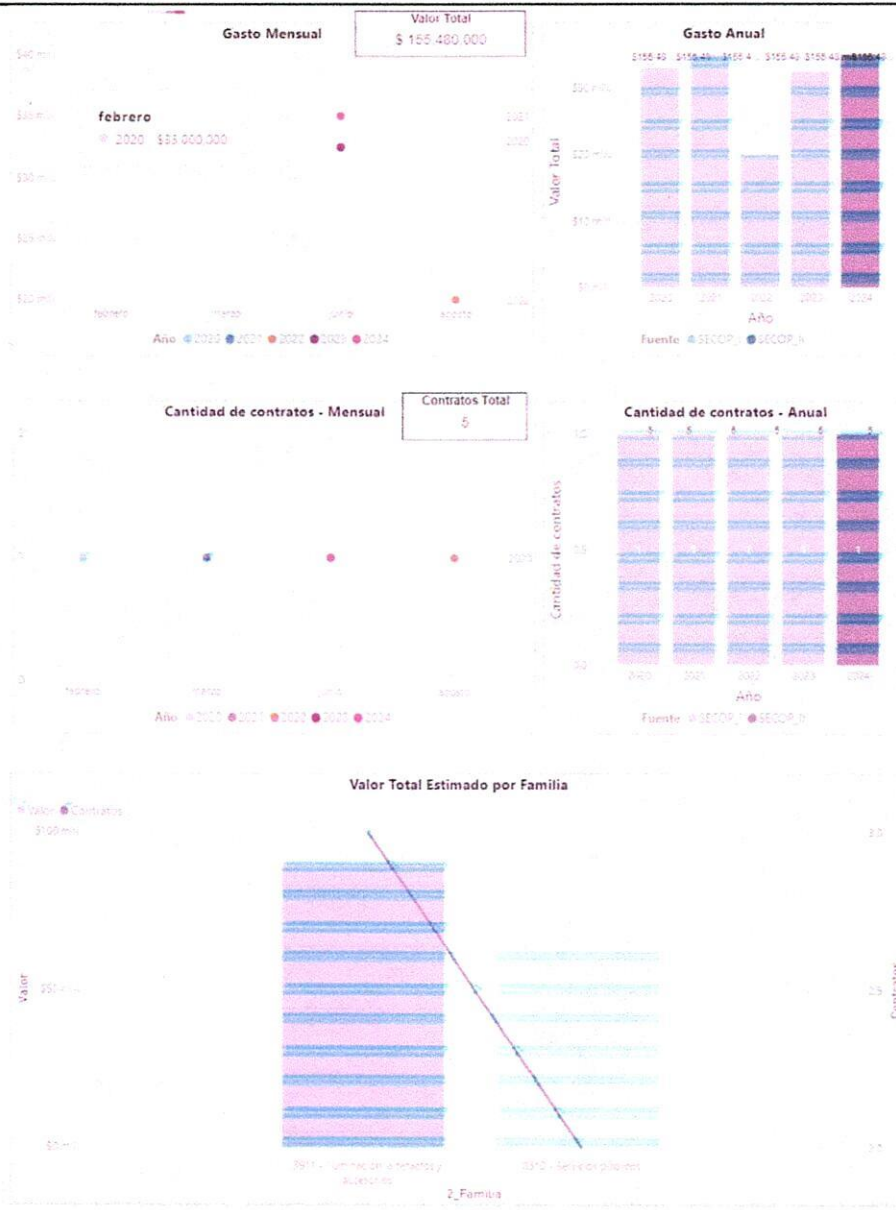
- ☐ 41 - Herramientas y maquinaria general
- ☐ 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
- ☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
- ☐ 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios
- ☒ 391116 - Iluminación exterior y artefactos
- ☐ 40 - Componentes y Equipos para Distribución...
- ☐ 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...

VALOR CONTRATADO

Valor contratado:

\$20.000.000 \$40.000.000

HISTORICO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC													
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2020			2021			2022			Total		
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos			
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios		\$20.000.000	12,86%					1	\$35.000.000	22,51%	3	\$90.000.000	57,89%
391116 - Iluminación exterior y artefactos		\$20.000.000	12,86%					1	\$35.000.000	22,51%	3	\$90.000.000	57,89%
8310 - Servicios públicos					1	\$32.480.000	20,89%				2	\$65.480.000	42,11%
831018 - Servicios eléctricos					1	\$32.480.000	20,89%				2	\$65.480.000	42,11%
Total		\$20.000.000	12,86%		1	\$32.480.000	20,89%	1	\$35.000.000	22,51%	5	\$155.480.000	100,00%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA



ANALISIS DE LA OFERTA

A partir de la información obtenida de la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente y su modelo de abastecimiento estratégico (MAE), se recopiló la siguiente información que resume la información de los principales oferentes de los procesos de contratación para San Antonio del Tequendama.

FECHA

Seleccione la Fecha

Fecha Firma

1/1/2020 5/11/2026

CODIGOS

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 7211 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7212 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7214 - Servicios de construcción pesada
- ☐ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
- ☐ 721510 - Servicios de construcción y ma...
- ☐ 721511 - Servicios de construcción de pl...
- ☐ 721512 - Servicios de construcción y ma...
- ☐ 721513 - Servicios de pintura e instalaci...
- ☐ 721514 - Servicios de construcción de re...
- ☒ 721515 - Servicios de sistemas eléctricos

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
- ☐ 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
- ☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
- ☐ 3910 - Lámparas y bombillas y componente...
- ☐ 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios
- ☐ 391115 - Iluminación de interiores y arte...
- ☒ 391116 - Iluminación exterior y artefactos
- ☐ 391117 - Alumbrado de emergencia
- ☐ 391118 - Accesorios de iluminación
- ☐ 391119 - Señalización e iluminación de ...

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 82 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 8310 - Servicios públicos
- ☐ 831015 - Servicios de acueducto y alcan...
- ☐ 831016 - Servicios de petróleo y gas
- ☒ 831018 - Servicios eléctricos
- ☐ 831019 - Conservación de energía
- ☐ 8311 - Servicios de medios de telecomunica...
- ☐ 8312 - Servicios de información
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud

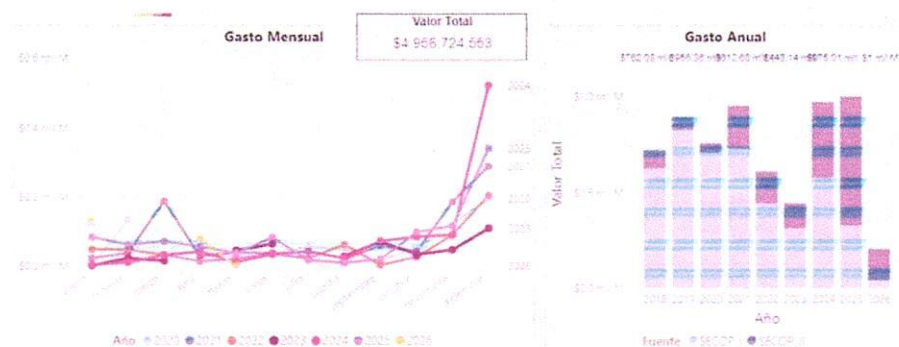
FILTRO DE DEPARTAMENTO PROVEEDOR: Cundinamarca – Zona Centro

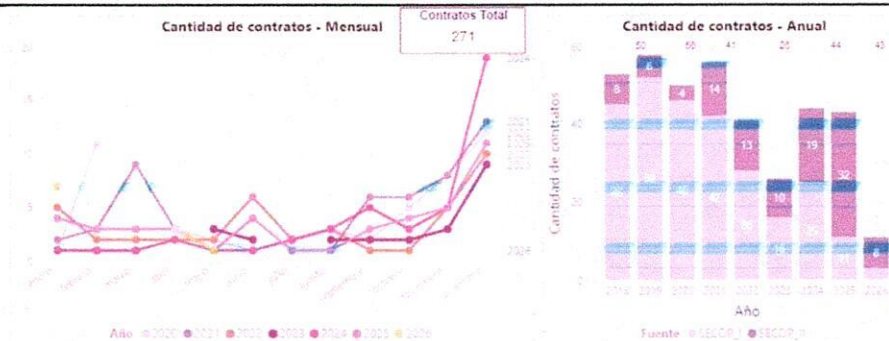
Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

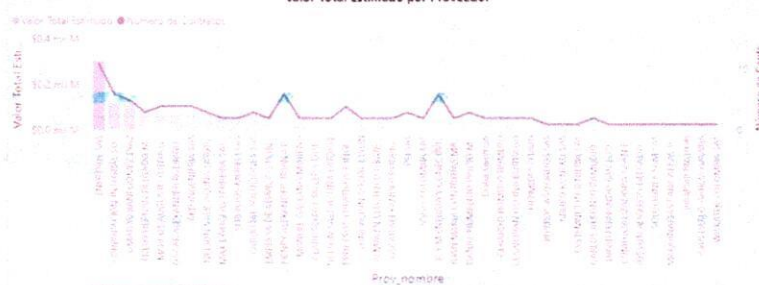
- ☐ Cesar
- ☐ Chocó
- ☐ Córdoba
- ☒ Cundinamarca
- ☐ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Guaviare
- ☐ Guaviare



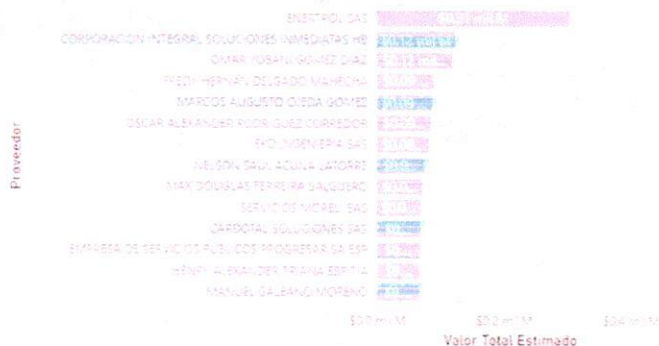


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$4.96 mil M	163	271

Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado por Proveedor



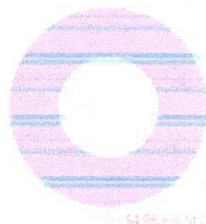
Número de Contratos por Proveedor



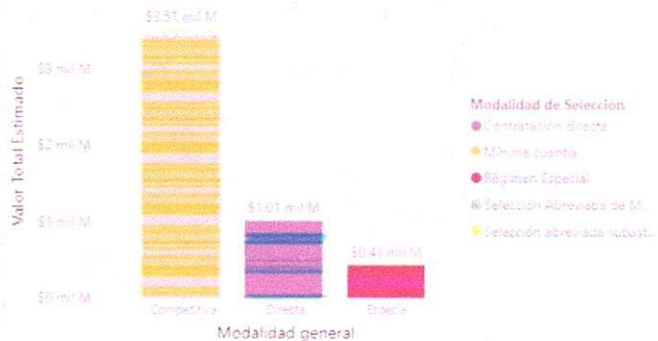
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023			2024			2025			Total					
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación			
4011 - Suministro, artefactos y electrónicos	25	\$447,349,058	9.03%	8	\$495,740,077	3.74%	11	\$173,262,281	4.09%	22	\$504,797,967	10.16%	10	\$479,677,311	9.66%	1	\$54,150,000	0.79%	87	\$2,158,992,947	43.59%
7015 - Servicios de mantenimiento y construcción de construcción especializadas	37	\$119,321,706	0.38%	35	\$301,730,591	0.96%	17	\$154,743,945	2.73%	19	\$405,526,271	4.40%	21	\$401,653,602	3.10%	7	\$109,915,002	3.10%	127	\$2,292,621,947	46.29%
3110 - Servicios públicos	4	\$13,626,526	1.00%	11	\$69,637,914	1.83%	3	\$41,132,020	2.93%	8	\$122,332,767	2.47%	2	\$19,752,703	0.62%	37	\$505,609,769	10.10%			
Total	66	\$580,337,972	19.29%	41	\$867,112,002	12.56%	26	\$344,142,270	6.84%	48	\$975,015,058	19.67%	43	\$1,022,359,023	20.24%	11	\$204,191,743	4.12%	271	\$4,956,724,653	100.00%

ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El referido análisis es el siguiente:

Los precios de los productos pueden variar en corto plazo por la demanda y oferta del bien o servicio, los costos de acarreo o transporte, el tipo de procesamiento que requieren los productos.

Se solicitaron (03) cotizaciones a diferentes proveedores; se realizó el promedio para realizar el presupuesto oficial:

JAVIER REYES SANCHEZ

COTIZACIÓN ALUMBRADO PUBLICO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT	UNI	MATERIAL	MANO DE OBRA	VALOR TOTAL
LUMINARIAS EXISTENTES SODIO 70W Y 150W						
1	SUMINISTRO Y REALAMBRADO DE LUMINARIA.	1	UN	\$ 14.500	\$ 60.000	\$ 74.500
2	TRASLADO O CAMBIO DE LUMINARIA	1	UN	\$ -	\$ 250.000	\$ 250.000
3	MANTENIMIENTO (limpieza general , ajuste, conexion eliminacion de sulfatamientos)	1	UN	\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000
4	REVISION VISUAL, BARRIDO Y DIAGNOSTICO NOCTURNO.	1	UN	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE Y FOTOCELDA AZUL	1	UN	\$ 53.000	\$ 80.000	\$ 133.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCONTROL (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete.	1	UN	\$ 435.000	\$ 70.000	\$ 505.000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA FOTOCONTROL	1	UN	\$ 250.000	\$ 70.000	\$ 320.000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES (CHINIT) MAX 25A° PARA REPARACION DE FOTOCONTROL EN GABINETE	1	UN	\$ 235.000	\$ 75.000	\$ 310.000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE MONOFASICO PARA CONTROL MANUAL DE ALUMBRADO (Incluye caja de protección)	1	UN	\$ 110.000	\$ 45.000	\$ 155.000
MANTENIMIENTO REDES AP						
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR AEREO ASCR # 2	1	UN	\$ 7.300	\$ 15.000	\$ 22.300
11	RETENSION, TRENZADO Y AMARRE DE CABLEADO	1	ML		\$15.000	\$ 15.000
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO AISLADO 3*2+1*2 ACSR	1	ML	\$ 28.000	\$ 15.000	\$ 43.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERCHA GALVANIZADA DE UNO A CINCO ESPACIOS CUALQUIER CONFIGURACION	1	UN	\$ 140.000	\$ 90.000	\$ 230.000
14	PODAS ARBOREA AEREA DE UN ARBOL HASTA 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	1	UN	\$ -	\$ 470.000	\$ 470.000

ILUMINACION LED

15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 685.000	\$ 150.000	\$ 835.000
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para lumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 594.000	\$ 150.000	\$ 744.000
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRAZO 1 1/2 x 1,50 mts con Collarin 5-6 (NORMA CODENSA)	1	UN	\$ 139.000	\$ 50.000	\$ 189.000
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN cable encauchetado 3 x 12	1	ML	\$ 18.000	\$ 10.000	\$ 28.000
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES DENTADOS PARA ALUMBRADO PUBLICO	1	UN	\$ 11.000	\$ 12.000	\$ 23.000
20	SUMINISTRO DE FOTOCELDA AZUL INADISA	1	UN	\$ 39.000	\$ 10.000	\$ 49.000
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO AISLADO PARA ALUMBRADO PUBLICO 2X4+1X4	1	ML	\$ 18.000	\$ 15.000	\$ 33.000
22	SERVICIO DE GRUA CERTIFICADA BKG096 PARA LA INSTALACION DE UNA LUMINARIA	1	HORA	\$ -	\$ 300.000	\$ 300.000
TOTAL						\$ 5.378.800

CARSA SOLUCIONES ELECTRICAS

COTIZACIÓN ALUMBRADO PUBLICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT	UNI	MATERIAL	MANO DE OBRA	VALOR TOTAL
LUMINARIAS EXISTENTES SODIO 70W Y 150W						
1	SUMINISTRO Y REALAMBRADO DE LUMINARIA.	1	UN	\$ 15.500	\$ 62.000	\$ 77.500
2	TRASLADO O CAMBIO DE LUMINARIA	1	UN	\$ -	\$ 255.000	\$ 255.000
3	MANTENIMIENTO (limpieza general, ajuste, conexión eliminación de sulfatamientos)	1	UN	\$ -	\$ 155.000	\$ 155.000

4	REVISION VISUAL, BARRIDO Y DIAGNOSTICO NOCTURNO.	1	UN	\$ -	\$ 520.000	\$ 520.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE Y FOTOCELDA AZUL	1	UN	\$ 55.000	\$ 83.000	\$ 138.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCONTROL (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete.	1	UN	\$ 437.000	\$ 72.000	\$ 509.000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA FOTOCONTROL	1	UN	\$ 252.000	\$ 72.000	\$ 324.000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES (CHINIT) MAX 25A° PARA REPARACION DE FOTOCONTROL EN GABINETE	1	UN	\$ 239.000	\$ 78.000	\$ 317.000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE MONOFASICO PARA CONTROL MANUAL DE ALUMBRADO (Incluye caja de protección)	1	UN	\$ 120.000	\$ 47.000	\$ 167.000

MANTENIMIENTO REDES AP

10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR AEREO ASCR # 2	1	UN	\$ 7.800	\$ 16.500	\$ 24.300
11	RETENSION, TRENZADO Y AMARRE DE CABLEADO	1	ML		\$16.000	\$ 16.000
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO AISLADO 3*2+1*2 ACSR	1	ML	\$ 30.000	\$ 18.000	\$ 48.000
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERCHA GALVANIZADA DE UNO A CINCO ESPACIOS CUALQUIER CONFIGURACION	1	UN	\$ 142.000	\$ 95.000	\$ 237.000
14	PODAS ARBOREA AEREA DE UN ARBOL HASTA 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	1	UN	\$ -	\$ 480.000	\$ 480.000

ILUMINACION LED

15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 705.000	\$ 155.000	\$ 860.000
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para lumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 604.000	\$ 155.000	\$ 759.000
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRAZO: 1 1/2 x 1,50 mts con Collarin 5-6 (NORMA CODENSA)	1	UN	\$ 143.000	\$ 52.000	\$ 195.000
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN cable encauchetado 3 x 12	1	ML	\$ 19.000	\$ 12.000	\$ 31.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES DENTADOS PARA ALUMBRADO PUBLICO	1	UN	\$ 11.500	\$ 14.000	\$ 25.500
20	SUMINISTRO DE FOTOCELDA AZUL INADISA	1	UN	\$ 39.500	\$ 12.000	\$ 51.500
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TRENZADO AISLADO PARA ALUMBRADO PUBLICO 2X4+1X4	1	ML	\$ 20.000	\$ 17.000	\$ 37.000
22	SERVICIO DE GRUA CERTIFICADA BKG096 PARA LA INSTALACION DE UNA LUMINARIA	1	HORA	\$ -	\$ 350.000	\$ 350.000
TOTAL						\$ 5.576.800

JR INGENIEROS ELECTRICISTAS S.A.S.

CÁLCULO DE PRESUPUESTO DE OBRA					SGI-JRIE- 0024-2026	
PROYECTO: MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT	UNI	MATERIAL	MANO DE OBRA	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS						
1	Suministro y Realambrado de Luminaria	1	UN	\$ 10.716	\$ 56.202	\$ 66.918
2	Traslado o cambio de Luminaria	1	UN		\$ 229.180	\$ 229.180
3	Mantenimiento (limpieza general, ajuste, conexion eliminacion de sulfatamientos)	1	UN	\$ -	\$ 32.245	\$ 32.245
4	Revisión Visual, Barrido y Diagnostico Nocturno.	1	UN		\$ 307.016	\$ 307.016
5	Suministro e Instalación de Base y Fococelda Azul	1	UN	\$ 48.719	\$ 76.372	\$ 125.091
6	Suministro e Instalación de Fotocontrol (Incluye, fococelda, base de fococelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete.	1	UN	\$ 413.484	\$ 61.098	\$ 474.582
7	Suministro e Instalación de Gabinete para Fotocontrol	1	UN	\$ 211.594	\$ 61.098	\$ 272.692
8	Suministro e instalación de Contactores (CHINIT) MAX 25A® para reparación de Fotocontrol en Gabinete	1	UN	\$ 219.882	\$ 66.266	\$ 286.148
9	Suministro e Instalación de Pin de Corte Monofasico para control manual de Alumbrado (Incluye caja de protección)	1	UN	\$ 83.589	\$ 30.549	\$ 114.138



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

MANTENIMIENTO REDES AP

10	Suministro e Instalación de Conductor Aéreo ACSR # 2	1	UN	\$ 6.146	\$ 11.957	\$ 18.103
11	Retención, Trenzado y Amarre De Cableado	1	ML		\$12.953	\$ 12.953
12	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado 3*2+1*2 ACSR	1	ML	\$ 19.668	\$ 9.924	\$ 29.592
13	Suministro e Instalación de Percha Galvanizada de Uno a Cinco espacios cualquier configuración	1	UN	\$ 135.720	\$ 79.581	\$ 215.301
14	Podas Arborea Aerea de un Arbol Hasta 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	1	UN	\$ -	\$ 453.946	\$ 453.946

ILUMINACION LED

15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 599.071	\$ 134.973	\$ 734.044
16	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para lumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	1	UN	\$ 453.142	\$ 134.973	\$ 588.115
17	Suministro e Instalación de Brazo 1 1/2 x 1,50 mts con Collarin 5-6 (Norma Codensa)	1	UN	\$ 130.325	\$ 44.991	\$ 175.316
18	Suministro e Instalación de cable encauchetado 3 x 12	1	ML	\$ 13.455	\$ 5.246	\$ 18.701

19	Suministro e Instalación Conectores Dentados para Alumbrado Publico	1	UN	\$ 8.113	\$ 7.011	\$ 15.124
20	Suministro de Fotocelda Azul INADISA	1	UN	\$ 34.419		\$ 34.419
21	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado Para Alumbrado Público 2x4+1x4	1	ML	\$ 10.855	\$ 9.924	\$ 20.779
22	Servicio de Grúa Certificada BKG096 para la Instalación de una Luminaria	1	HORA	\$ -	\$ 262.500	\$ 262.500
TOTAL						\$ 4.486.903

Una vez realizado el estudio de mercado y analizadas las cotizaciones presentadas por las empresas **JAVIER REYES SÁNCHEZ, JR INGENIEROS ELECTRICISTAS S.A.S. y CARSA SOLUCIONES ELÉCTRICAS**, se determinó que las actividades requeridas para la ejecución del objeto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA"** serán ejecutadas bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

En consecuencia, la ejecución contractual se desarrollará de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta la concurrencia de los recursos disponibles, es decir, **HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTABLECIDA**, la cual

asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)**. Por tanto, las cantidades efectivamente ejecutadas corresponderán a los requerimientos de la Entidad y estarán limitadas al valor del presupuesto oficial aprobado para el presente proceso.

A continuación, se presenta el promedio de las cotizaciones por actividades a realizar:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA				COTIZACIÓN 1 JAVIER REYES SANCHEZ		COTIZACIÓN 2 CARSA SOLUCIONES ELECTRICAS		COTIZACIÓN 3 JR INGENIEROS ELECTRICISTAS S.A.S		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNID AD	CANTID AD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	
1	SUMINISTRO Y REALAMBRADO DE LUMINARIA.	UND	1	\$ 74.500,00	\$ 74.500,00	\$ 77.500,00	\$ 77.500,00	\$ 66.918,00	\$ 66.918,00	\$ 72.972,67
2	TRASLADO O CAMBIO DE LUMINARIA	UND	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00	\$ 229.180,00	\$ 229.180,00	\$ 244.726,67
3	MANTENIMIENTO (LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE, CONEXIÓN ELIMINACIÓN DE SULFATAMIENTOS)	UND	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00	\$ 32.245,00	\$ 32.245,00	\$ 112.415,00
4	Revisión visual, barrido y diagnostico nocturno	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00	\$ 307.016,00	\$ 307.016,00	\$ 442.338,67
5	Suministro e Instalación de Base y Fotocelda Azul	UND	1	\$ 133.000,00	\$ 133.000,00	\$ 138.000,00	\$ 138.000,00	\$ 125.091,00	\$ 125.091,00	\$ 132.030,33
6	Suministro e Instalación de Foto control (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete	UND	1	\$ 505.000,00	\$ 505.000,00	\$ 509.000,00	\$ 509.000,00	\$ 474.582,00	\$ 474.582,00	\$ 496.194,00
7	Suministro e Instalación de Gabinete para Foto control	UND	1	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 324.000,00	\$ 324.000,00	\$ 272.692,00	\$ 272.692,00	\$ 305.564,00
8	Suministro e instalación de Contactores (CHINIT) MAX 25A° para reparación de Foto control en Gabinete	UND	1	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	\$ 317.000,00	\$ 317.000,00	\$ 286.148,00	\$ 286.148,00	\$ 304.382,67
9	Suministro e Instalación de Pin de Corte Monofásico para control manual de Alumbrado (INCLUYE CAJA DE PROTECCIÓN)	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00	\$ 167.000,00	\$ 167.000,00	\$ 114.138,00	\$ 114.138,00	\$ 145.379,33
10	Suministro e Instalación de Conductor Aéreo ACSR # 2	UND	1	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00	\$ 24.300,00	\$ 24.300,00	\$ 18.103,00	\$ 18.103,00	\$ 21.567,67
11	Retención, Trenzado y Amarre De Cableado	UND	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 12.953,00	\$ 12.953,00	\$ 14.651,00
12	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado 3*2+1*2 ACSR	UND	1	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 29.592,00	\$ 29.592,00	\$ 40.197,33
13	Suministro e Instalación de Percha Galvanizada de Uno a Cinco espacios cualquier configuración	UND	1	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 237.000,00	\$ 237.000,00	\$ 215.301,00	\$ 215.301,00	\$ 227.433,67
14	Podas Arborea Aérea de un Árbol Hasta 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	UND	1	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 453.946,00	\$ 453.946,00	\$ 467.982,00
15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	UND	1	\$ 835.000,00	\$ 835.000,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00	\$ 734.044,00	\$ 734.044,00	\$ 809.681,33
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para alumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	UND	1	\$ 744.000,00	\$ 744.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 588.115,00	\$ 588.115,00	\$ 697.038,33
17	Suministro e Instalación de Brazo 1 1/2 x 1,50 mts con Collarín 5-6 (Norma Condensa)	UND	1	\$ 189.000,00	\$ 189.000,00	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00	\$ 175.316,00	\$ 175.316,00	\$ 186.438,67



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

18	Suministro e Instalación de cable encauchetado 3 x 12	ML	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00	\$ 18.701,00	\$ 18.701,00	\$ 25.900,33
19	Suministro e Instalación Conectores Dentados para Alumbrado Publico	ML	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00	\$ 15.124,00	\$ 15.124,00	\$ 21.208,00
20	Suministro de Fotocelda Azul INADISA	UND	1	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00	\$ 51.500,00	\$ 51.500,00	\$ 34.419,00	\$ 34.419,00	\$ 44.973,00
21	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado Para Alumbrado Público 2x4+1x4	UND	1	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 37.000,00	\$ 37.000,00	\$ 20.779,00	\$ 20.779,00	\$ 30.259,67
22	Servicio de Grúa Certificada BKG096 para la Instalación de una Luminaria	UND	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ 262.500,00	\$ 262.500,00	\$ 304.166,67

PRESUPUESTO OFICIAL

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SUMINISTRO Y REALAMBRADO DE LUMINARIA.	UND	1	\$ 72.972,67	\$ 72.972,67
2	TRASLADO O CAMBIO DE LUMINARIA	UND	1	\$ 244.726,67	\$ 244.726,67
3	MANTENIMIENTO (LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE, CONEXIÓN ELIMINACION DE SULFATAMIENTOS)	UND	1	\$ 112.415,00	\$ 112.415,00
4	Revisión visual, barrido y diagnostico nocturno	UND	1	\$ 442.338,67	\$ 442.338,67
5	Suministro e Instalación de Base y Fotocelda Azul	UND	1	\$ 132.030,33	\$ 132.030,33
6	Suministro e Instalación de Foto control (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete	UND	1	\$ 496.194,00	\$ 496.194,00
7	Suministro e Instalación de Gabinete para Foto control	UND	1	\$ 305.564,00	\$ 305.564,00
8	Suministro e instalación de Contactores (CHINIT) MAX 25A° para reparación de Foto control en Gabinete	UND	1	\$ 304.382,67	\$ 304.382,67
9	Suministro e Instalación de Pin de Corte Monofásico para control manual de Alumbrado (INCLUYE CAJA DE PROTECCIÓN)	UND	1	\$ 145.379,33	\$ 145.379,33
10	Suministro e Instalación de Conductor Aéreo ACSR # 2	UND	1	\$ 21.567,67	\$ 21.567,67
11	Retención, Trenzado y Amarre De Cableado	UND	1	\$ 14.651,00	\$ 14.651,00
12	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado 3*2+1*2 ACSR	UND	1	\$ 40.197,33	\$ 40.197,33
13	Suministro e Instalación de Percha Galvanizada de Uno a Cinco espacios cualquier configuración	UND	1	\$ 227.433,67	\$ 227.433,67
14	Podas Arborea Aérea de un Árbol Hasta 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	UND	1	\$ 467.982,00	\$ 467.982,00
15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	UND	1	\$ 809.681,33	\$ 809.681,33
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para alumbrado publico P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	UND	1	\$ 697.038,33	\$ 697.038,33
17	Suministro e Instalación de Brazo 1 1/2 x 1,50 mts con Collarín 5-6 (Norma Condensa)	UND	1	\$ 186.438,67	\$ 186.438,67
18	Suministro e Instalación de cable encauchetado 3 x 12	ML	1	\$ 25.900,33	\$ 25.900,33
19	Suministro e Instalación Conectores Dentados para Alumbrado Publico	ML	1	\$ 21.208,00	\$ 21.208,00
20	Suministro de Fotocelda Azul INADISA	UND	1	\$ 44.973,00	\$ 44.973,00
21	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado Para Alumbrado Público 2x4+1x4	UND	1	\$ 30.259,67	\$ 30.259,67
22	Servicio de Grúa Certificada BKG096 para la Instalación de una Luminaria	UND	1	\$ 304.166,67	\$ 304.166,67
TOTAL				\$ 5.147.501,00	\$ 5.147.501,00

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

AOC-01-F06 V 2.0 / 09/01/2025

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca

Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: 3232773309

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Página 17 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

Teniendo en cuenta que esta administración está ejecutando los planes y programas establecidos en el plan de Desarrollo Municipal a la cual en la meta esta

SECTOR: minas y energía

PROGRAMA: consolidación productiva del sector de energía eléctrica

META: 146- realizar el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico

META PRODUCTO: redes de alumbrado público con mantenimiento

SECTOR: minas y energía

PROGRAMA: consolidación productiva del sector de energía eléctrica

META: 148 implementar modelos de energía limpia o alternativa

META PRODUCTO: redes de alumbrado público mejoradas

A partir de lo anterior, la Administración Municipal adelantará la contratación del mejoramiento, mantenimiento y optimización de la red de alumbrado público del municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, con el propósito de atender las necesidades identificadas en el sector alumbrado público.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista deberá ejecutar el contrato bajo la modalidad de **monto agotable**, es decir, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del contrato y/o hasta el cumplimiento del plazo contractual estimado hasta el treinta (30) de diciembre, lo que ocurra primero.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda Finanzas Publicas expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 2026000174			
RUBRO	META	FUENTE	VALOR
2.3.2102011.1900.2.3.2.02.02.005.146	146- realizar el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado publico	063- S.G.P. Libre Inversión	\$30.000.000,00
2.3.2102013.1900.2.3.2.02.02.005.148	148 implementar modelos de energia limpia o alternativa	063- S.G.P. Libre Inversión	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 40.000.000,00

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5,

Permisos: N/A

Licencias: N/A

Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

AOC-01-F06 V 2.0 / 09/01/2025

Republica de Colombia – Departamento de Cundinamarca

Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: 3232773309

Carrera: 5 # 4 - 16 Código Postal 252620

Página 18 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

La entidad descalificará las propuestas que presenten precios artificialmente bajos, tomando como parámetro los señalados en, el presupuesto oficial elaborado por **LA SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL** y los precios del mercado

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

No obstante, lo señalado en el **Artículo 7, inciso 5º de la Ley 1150 de 2007** y en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015**, que establecen la excepción de solicitar garantías en los procesos de **MÍNIMA CUANTÍA**, la entidad **considera necesario exigir garantías**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la importancia de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, a favor de la entidad contratante el Municipio de San Antonio del Tequendama identificado con el Nit: **860527046-1**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10 % del valor del contrato	Vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por la calidad de los bienes suministrados para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.
3. Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el Municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO
4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
4.1. TIPO DE CONTRATO

Suministro

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDA D
1	SUMINISTRO Y REALAMBRADO DE LUMINARIA.	UND	1
2	TRASLADO O CAMBIO DE LUMINARIA	UND	1
3	MANTENIMIENTO (LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE, CONEXIÓN ELIMINACION DE SULFATAMIENTOS)	UND	1
4	Revisión visual, barrido y diagnostico nocturno	UND	1
5	Suministro e Instalación de Base y Fotocelda Azul	UND	1
6	Suministro e Instalación de Foto control (Incluye, fotocelda, base de fotocelda, cable, breaker) NO incluye Gabinete	UND	1
7	Suministro e Instalación de Gabinete para Foto control	UND	1
8	Suministro e instalación de Contactores (CHINIT) MAX 25A° para reparación de Foto control en Gabinete	UND	1
9	Suministro e Instalación de Pin de Corte Monofásico para control manual de Alumbrado (INCLUYE CAJA DE PROTECCIÓN)	UND	1
10	Suministro e Instalación de Conductor Aéreo ACSR # 2	UND	1
11	Retención, Trenzado y Amarre De Cableado	UND	1
12	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado 3*2+1*2 ACSR	UND	1
13	Suministro e Instalación de Percha Galvanizada de Uno a Cinco espacios cualquier configuración	UND	1
14	Podas Arborea Aérea de un Árbol Hasta 15mts (Incluye servicio de grúa canasta)	UND	1
15	Suministro e Instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 45-100W 7P 4000K Exterior P29455-36 (7 años de garantía)	UND	1
16	Suministro e instalación de Luminaria Led SYLVANIA Street ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K Blanco Neutro para alumbrado público P29452-36 i2-260715 (7 años de garantía)	UND	1
17	Suministro e Instalación de Brazo 1 1/2 x 1,50 mts con Collarín 5-6 (Norma Condensa)	UND	1
18	Suministro e Instalación de cable encauchetado 3 x 12	ML	1
19	Suministro e Instalación Conectores Dentados para Alumbrado Publico	ML	1
20	Suministro de Fotocelda Azul INADISA	UND	1
21	Suministro e Instalación de Cable Trenzado Aislado Para Alumbrado Público 2x4+1x4	UND	1
22	Servicio de Grúa Certificada BKG096 para la Instalación de una Luminaria	UND	1

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio de San Antonio del Tequendama pagara el presente contrato mediante unos pagos parciales hasta un 90% de la ejecución del contrato y un 10 % restante al cumplimiento del 100% del contrato y firma del acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades, con registro fotográfico, acta de cantidades ejecutadas, planillas pago de seguridad social, lo anterior avalado por el supervisor del contrato.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda artículo 23 ley 1150 de 2007.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la zona urbana como en el sector rural del Municipio de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca,

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega, reposición e instalación de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con las especificaciones técnicas de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
3. Ejecutar los trabajos contratados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes estudios y dentro de los plazos asignados.
4. Inspeccionar los sitios donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
5. Garantizar que los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos suficientes para desarrollar el suministro e instalación de los diferentes equipos y accesorios.
7. Garantizar que todo el personal cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y demás que se requieren.
8. Disponer las luminarias desmontadas, incluir el retiro de los materiales sobrantes y la entrega en el almacén municipal.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas.
11. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni a las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
12. Ejecutar adecuadamente las labores, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de los mantenimientos.
13. Las demás que se estime conveniente por el supervisor del contrato.
14. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
15. Constituir las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
16. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
17. Suscribir el acta de inició.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
22. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
23. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
27. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
28. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
29. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.

AOC-01-F06 V 2.0 / 09/01/2025

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca

Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: 3232773309

Carrera: 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Página 21 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

30. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
31. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
32. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
33. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

**CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES**

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

5.1.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 30 días del cierre de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días del cierre de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días de vigencia al cierre de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

5.1.5 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

5.1.6 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

5.1.6.1 Para personas jurídicas:

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

ESTUDIOS PREVIOS

**MINIMA
CUANTIA**

- Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.2 Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.3 Para persona natural sin personal a cargo:

- De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
- En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
- Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

5.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

- Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

5.1.8.1 Persona Jurídica:

- La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.
- Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

5.1.8.2 Persona natural:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición- Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

5.1.9 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica

5.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para efecto de la aplicación de los criterios diferenciales relacionado con las MiPymes, el oferente acreditará su condición de MiPymes con la presentación de certificación (anexo 7) suscrita por la persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, acompañada de copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] y/o copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica] Igualmente deberá aportarse tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal (Si aplica).

5.1.13 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.1.13.1 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.1.13.2 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De las 62.061 empresas activas en los 59 municipios de la región en los que la CCB tiene jurisdicción el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes. Esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por MiPymes (99,5%). Además, el sector de servicios es el más robusto en Cundinamarca con 49% de las empresas, mientras el 36% está en el sector comercio y un 15% en la industria.

5.1.13.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El futuro oferente deberá diligenciar el formato denominado especificaciones técnicas, que se describen en el estudio previo.

5.1.13.4 PROPUESTA ECONOMICA-

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios de entrega; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, el Municipio podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" deberá ser suscrito por la persona natural, por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o consorcio o unión temporal o por sus apoderados cuando aplique.

La propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial establecido para los bienes y los servicios, **SO PENA DEL RECHAZO DE ESTA.**

El formato se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem u omita la presentación del **FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA"** generará el **RECHAZO** de la propuesta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

Verificación Aritmética del Formato Propuesta Económica

Cuando el comité económico evaluador haga las verificaciones y se evidencie que el precio ofertado para cada uno de los ítems supere el precio de referencia establecido en la invitación pública, su oferta será RECHAZADA

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada. El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario y los mismos se entienden fijos y no están sujetos a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1.14. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE INVITACION.

Además de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deben aceptar, especificar y aportar las siguientes condiciones de instalación según las siguientes especificaciones de alcance y actividades inherentes al objeto contractual.

5.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO, "Especificaciones Técnicas", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal, ejemplo: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

5.1.17. ANEXOS Y FORMATOS Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.ControlGov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida, para la presentación de su propuesta.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, la ejecución de cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance corresponda al suministro, **mejoramiento**, mantenimiento, ampliación y optimización de la red de alumbrado público, que el valor ejecutado de cada contrato acredite por lo menos un valor equivalente a una (1) vez el presupuesto oficial.

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar como mínimo la siguiente experiencia específica:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, la ejecución en mínimo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas; diferente al de la acreditación de la experiencia general, cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, que el valor ejecutado de cada contrato acredite por lo menos un valor equivalente dos (2) veces el presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

2. Valor total del contrato.
3. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
4. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
5. Nombre del contratista.
6. Lugar de ejecución.
7. Fecha de inicio del contrato.
8. Fecha de terminación y liquidación del contrato.
9. Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
10. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

B). **COPIA DE CONTRATOS:** Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

OBJETO SOCIAL: Sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, registro mercantil o RUT según corresponda.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establecen los criterios diferenciales para las MiPymes de la siguiente manera:

AOC-01-F06 V 2 0 / 09/01/2025

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca

Email: correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Celular: 3232773309

Carrera. 5 # 4 - 16 Código Postal 252620

Página 28 de 30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

El proponente debe acreditar haber ejecutado Dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas que guarde relación con el objeto del presente proceso y haya sido celebrado y ejecutado con entidad pública o privada., para tal fin deberá allegar (copia del respectivo contrato, acta de recibo y terminación, acta de liquidación y/o certificación que contenga la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3. Nombre del contratista.
4. Número y objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

8. CONDICION TECNICA

El proponente deberá acreditar como mínimo lo siguientes requisitos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- 1 profesional en administración de empresas con mínimo 4 años de experiencia
- 2 operadores de grúa certificados
- 2 técnicos electricistas con mínimo 5 años de experiencia, que en su certificado CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) incluya al menos las especialidades T1 y T5.
- Tres (3) auxiliares eléctricos, cada uno con una experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con instalaciones, mantenimiento, ampliación u optimización de redes eléctricas y/o de alumbrado público. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones de experiencia expedidas por contratantes o empleadores, contratos ejecutados y/o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el tiempo y las actividades desarrolladas por el personal propuesto.
- 5 personas con capacidad para realizar labores en alturas certificadas.

MAQUINARIA / Herramienta MINIMA REQUERIDA

- 2 vehículos para transporte de herramientas y material, con todos los documentos al día
- Mínimo dos vehículos tipo grúa con canasta y brazo articulado en caso de que se requiera la atención de una emergencia, con toda la documentación al día.
- Se solicita que si es persona jurídica cumpla con lo dispuesto en la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Método de verificación: Adjuntar el certificado de autoevaluación de la vigencia anterior expedido por el Ministerio de Trabajo, cuya calificación no puede ser inferior a 95 puntos.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEBE CERTIFICAR LO SIGUIENTE:

- Mediante título de propiedad o contrato de leasing o mediante contrato de arrendamiento o carta de disponibilidad, suscrita por el propietario del vehículo, para la acreditación de la propiedad, se deberá allegar copia del título de propiedad.
- De igual manera los vehículos dispuestos para el presente proceso deberán estar en óptimas condiciones mecánicas y operativas, los cuales deben acreditar los siguientes requisitos:
 - SOAT activo.
 - Tarjeta de propiedad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

ESTUDIOS PREVIOS

MINIMA
CUANTIA

- Licencia de tránsito al día y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad de tránsito y transporte.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

9. REQUISITOS ADICIONALES

N/A

9.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

202600000000893

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

9.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

9.3.1. SECTOR: Minas y Energía

9.3.2. PROGRAMA: Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica

9.3.3. SUBPROGRAMA: San Antonio Garantiza servicios diferentes a AAA

9.3.4. META 120: 146-Realizar el Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de la Red de Alumbrado Publico

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE


EMELY FAYSULY TRIANA ALVAREZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

No	ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y/O VISTO BUENO
1	Revisó	Emely Faysuly Triana Álvarez	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	
2	Proyectó Componente Técnico	Ing. Juan David Toca	Profesional Apoyo	